



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nro. 106-2024-GM/MDY.

Yarabamba, 15 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA:

VISTO

Informe N° 1645-2024-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Javier Enrique Moreno Roque; Informe N° 36-2024/GAJ-MDVY de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrolla integral, sostenible y armónica de su circunscripción".**

Que la DIRECTIVA N° DDI-2016.-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el numeral 07.11 señala: (...) el gerente municipal, previa delegación de facultades, mediante resolución designara una comisión permanente de recepción, liquidación técnico financiero y cierre de proyecto, para que procedan a recibir y liquidar técnica y financieramente, todas las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa que terminen en ese año. La comisión estará integrada por lo menos por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, que no hayan participado directamente en la construcción de obras, debiendo la comisión titular ser presidida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e integrada por el Gerente de Administración y el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones. Asimismo los miembros suplentes estarán conformados por un profesional con un mínimo de cinco (05) años de experiencia en la especialidad que exija la obra, un contador público con un mínimo de tres (03) años de experiencia en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones y un ingeniero civil o arquitecto con un mínimo de cinco (05) años de experiencias en valorizaciones, análisis de costos, reajustes y liquidaciones.

Que mediante Informe N° 1645-2024-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 14 de mayo del 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. Ing. Javier Enrique Moreno Roque remite la solicitud de recepción y verificación del mantenimiento, donde detalla la culminación de actividades del proyecto **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO EL PORTAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**. Así mismo solicita la conformación de comité de recepción de mantenimiento, conforme a la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2023-MDVY, Directiva N° DDI-2016.-MDVY, referida a la gestión de la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, para lo cual propone a las siguientes profesionales:





TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	1er Miembro
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	2do. Miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	3er Miembro

SUPLENTE	
Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia	1er Miembro
Ing. Alejandro Serafin Llaza Juanito	2do. Miembro
CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca	3er Miembro



Que conforme a RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDY; Directiva N° 001-2016.-MDVY es facultad de esta gerencia designar integrantes que conformen esta comisión de recepción, cumpliendo los requisitos específicos señalados en esta directiva; en tal sentido se **DESIGNA** como segundo miembro titular a Lic. Junior José Llosa Begazo; como tercer miembro titular a CPC. Jaime Quisquitupac Nova, como primer miembro suplente a Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja; como segundo miembro suplente a Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia para los fines pertinentes a este comité de recepción.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO EL PORTAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" que estará integrada por::

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	1er Miembro
Lic. Junior José Llosa Begazo	2do. Miembro
CPC. Jaime Quisquitupac Nova	3er Miembro

SUPLENTE	
Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	1er Miembro
Arq. Jorge Emilio Diaz Valencia	2do. Miembro
CPC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca	3er Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley. .

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda  
GERENTE MUNICIPAL